Yopal, 02 de noviembre de 2022.

Señores:
**360 PLUS S.A.S.**
R/L OSCAR MEDINA GOMEZ
Calle 16 No. 31 – 30 Casa 8 – Puerto Amarillo
Email: oscarmedina48@gmail.com – 360casanare@gmail.com
Yopal – Casanare

**Asunto: SOLICITUD DE OFERTA No. 080/2022 – PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Cordial saludo,

La suscrita en mi condición de Gerente del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 y 14.2 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*", le hace una cordial solicitud para que presente oferta dentro del proceso del asunto, que tiene como objeto: ***PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E..".*** En los siguientes términos:

**1. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

**1.1. Identificación del tipo de contrato**: El contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** definido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.*"

**1.2. Indicación del Objeto Contractual: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**

**1.3. Especificaciones técnicas:**

- De acuerdo con el cronograma, el contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo a los siguientes equipos biomédicos del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**:

| ITEM | DESCRIPCION | CANT. | CANT EQUIPOS NOVIEMBRE | CANT EQUIPOS DICIEMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | AGITADOR DE PLAQUETAS DE 48 UNIDADES | 1 | 1 | 0 |
| 2 | BALANZA DIGITAL | 2 | 1 | 1 |
| 3 | BAÑO DE FLOTACIÓN | 1 | 0 | 1 |
| 4 | BÁSCULA DIGITAL | 17 | 14 | 3 |
| 5 | BÁSCULA MECÁNICA | 10 | 6 | 4 |
| 6 | BÁSCULA PESA BEBÉ | 5 | 4 | 1 |
| 7 | CAMA ELECTRICA | 10 | 10 | 0 |

| ITEM | DESCRIPCION | CANT. | CANT EQUIPOS NOVIEMBRE | CANT EQUIPOS DICIEMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 8 | CAMA ELECTROMECANICA | 150 | 150 | 0 |
| 9 | CAMA HOSPITALARIA | 30 | 30 | 0 |
| 10 | CAMA PEDIATRICA ELECTROMECANICA | 5 | 5 | 0 |
| 11 | CENTRAL DE INCLUSIÓN | 1 | 0 | 1 |
| 12 | CENTRÍFUGA | 2 | 2 | 0 |
| 13 | CENTRÍFUGA CRIOHEMODERIVADORA | 1 | 1 | 0 |
| 14 | CITOCENTRIFUGA | 1 | 0 | 1 |
| 15 | COLPOSCOPIO | 1 | 1 | 0 |
| 16 | COLUMNA | 1 | 1 | 0 |
| 17 | DESCONGELADOR DE PLASMA | 1 | 1 | 0 |
| 18 | DESFIBRILADOR | 14 | 9 | 5 |
| 19 | DESFIBRILADOR MONITOR | 1 | 1 | 0 |
| 20 | DOPPLER FETAL | 10 | 7 | 3 |
| 21 | ELECTROBISTURI | 1 | 1 | 0 |
| 22 | ELECTROCARDIÓGRAFO | 9 | 5 | 4 |
| 23 | ELECTROESTIMULADOR TENS | 2 | 2 | 0 |
| 24 | EQUIPO DE ÓRGANOS | 27 | 23 | 4 |
| 25 | EVACUADOR DE HUMO | 1 | 1 | 0 |
| 26 | FONENDOSCOPIO | 30 | 20 | 10 |
| 27 | FOTOSFORO | 1 | 1 | 0 |
| 28 | HOLTER | 4 | 0 | 4 |
| 29 | HORNO DE SECADO | 2 | 1 | 1 |
| 30 | INCUBADOR PARA AGITADOR DE PLAQUETAS | 1 | 1 | 0 |
| 31 | INCUBADORA DE PLAQUETAS | 1 | 1 | 0 |
| 32 | LAMPARA AUXILIAR | 26 | 21 | 5 |
| 33 | LAMPARA DE FOTOTERAPIA | 3 | 1 | 2 |
| 34 | LÁMPARA PIELITICA | 3 | 2 | 1 |
| 35 | LARINGOSCOPIO | 20 | 13 | 7 |
| 36 | MARCAPASO TRANSCUTÁNEO | 1 | 1 | 0 |
| 37 | MÁQUINA DE ANESTESIA | 1 | 0 | 1 |
| 38 | MEDIDOR DE PRESIÓN PARA NEUMOTAPONADOR | 1 | 1 | 0 |
| 39 | MESA ELECTRICA PARA OFTALMOLOGIA | 1 | 0 | 1 |
| 40 | MICROPIPETA | 3 | 3 | 0 |
| 41 | MICROSCOPIO TRINOCULAR | 1 | 0 | 1 |
| 42 | MICRÓTOMO DE ROTACION MANUAL | 1 | 0 | 1 |
| 43 | MONITOR DE SIGNOS VITALES | 79 | 65 | 14 |
| 44 | MONITOR FETAL | 3 | 1 | 2 |
| 45 | NEBULIZADOR | 3 | 0 | 3 |
| 46 | NEGATOSCOPIO | 5 | 0 | 5 |
| 47 | PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN | 4 | 4 | 0 |

| ITEM | DESCRIPCION | CANT. | CANT EQUIPOS NOVIEMBRE | CANT EQUIPOS DICIEMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 48 | PROCESADOR DE TEJIDO | 1 | 0 | 1 |
| 49 | PULSOXIMETRO | 21 | 11 | 10 |
| 50 | SEROFUGA | 1 | 1 | 0 |
| 51 | SIERRA CORTA YESOS | 3 | 2 | 1 |
| 52 | SILLA DE COLECTA EXTRAMURAL | 3 | 3 | 0 |
| 53 | SILLÓN PARA DONANTES | 3 | 3 | 0 |
| 54 | SILLON DE OFTALMOLOGIA | 1 | 0 | 1 |
| 55 | STAN DE OFTALMOLOGIA | 1 | 0 | 1 |
| 56 | SUCCIONADOR | 7 | 4 | 3 |
| 57 | TANQUE DE PAQUETES FRÍOS | 1 | 1 | 0 |
| 58 | TENSIÓMETRO | 44 | 35 | 9 |
| 59 | TENSIOMETRO DIGITAL | 2 | 1 | 1 |
| 60 | TERMOMETRO DIGITAL | 18 | 16 | 2 |
| 61 | VENTILADOR MECÁNICO | 28 | 27 | 1 |
| 62 | VENTILADOR ROBUSTO | 35 | 35 | 0 |
| 63 | VIBRADOR MASAJEADOR | 5 | 5 | 0 |
| **TOTAL** | | **672** | **556** | **116** |

- MANTENIMIENTO DE PROCESADOR DE TEJIDOS DE PATOLOGIA: el mantenimiento del equipo deberá ser realizado por MACROSERCH, para evidencia de ello se deberá presentar el informe y/o soporte de mantenimiento emitido por la casa matriz o proveedor autorizado para el mantenimiento de los equipos.

- MANTENIMIENTO DE CENTRAL DE INCLUSION DE PATOLOGIA: el mantenimiento del equipo deberá ser realizado por MACROSERCH, para evidencia de ello se deberá presentar el informe y/o soporte de mantenimiento emitido por la casa matriz o proveedor autorizado para el mantenimiento de los equipos.

- MANTENIMIENTO DE CITOCENTRIFUGA DE PATOLOGIA: el mantenimiento del equipo deberá ser realizado por MACROSERCH, para evidencia de ello se deberá presentar el informe y/o soporte de mantenimiento emitido por la casa matriz o proveedor autorizado para el mantenimiento de los equipos.

- MANTENIMIENTO DE MICROTOMO DE ROTACION MANUAL DE PATOLOGIA: el mantenimiento del equipo deberá ser realizado por MACROSERCH, para evidencia de ello se deberá presentar el informe y/o soporte de mantenimiento emitido por la casa matriz o proveedor autorizado para el mantenimiento de los equipos.
- MANTENIMIENTO DE MICROSCOPIO TRINOCULAR: el mantenimiento del equipo deberá ser realizado por MACROSERCH, para evidencia de ello se deberá presentar el informe y/o soporte de mantenimiento emitido por la casa matriz o proveedor autorizado para el mantenimiento de los equipos.

- MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA: el mantenimiento de los equipos incluidos en el presente documento deberá ser realizado por la casa representante de la marca, para evidencia de ello se deberá presentar el informe y/o soporte de mantenimiento emitido por la casa matriz de los equipos.

El contratista deberá responder por todos los daños que se causen a los equipos biomédicos, durante los mantenimientos preventivos, causados por impericia u omisión de su personal, o por el incumplimiento del cronograma de mantenimientos preventivos. En consecuencia, en caso de presentarse dicha situación, deberá realizar la reposición del equipo en caso de avería total del mismo por uno igual o de mejores características y tecnología que el averiado, o realizar su reparación, de forma inmediata y previo requerimiento del supervisor. La presente situación será soportada con la hoja de vida de cada uno de los equipos

De común acuerdo entre el contratista y el supervisor designado por el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, se definirá las fechas de mantenimiento preventivo de los equipos; a fin de realizar inspecciones periódicas a los equipos mencionados, con el fin de determinar el procedimiento a seguir y prevenir posibles daños. Igual tratamiento, se deberá dar con los equipos biomédicos nuevos que ingresen a la institución con su respectiva hoja de vida.

Si en el transcurso de la ejecución del contrato a adjudicar se encuentran o necesitan mantenimientos preventivos a equipos no contemplados al momento de presentar la propuesta, estás situaciones se verificarán por la parte técnica, los precios promedios mediante cotizaciones y se ejecutarán previa aprobación de la supervisión.

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

**1.4. Plazo**: El plazo del presente contrato será de Un (01) mes y Quince (15) días sin exceder el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía exigida.

**1.5. Valor del presupuesto oficial:** El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($150.114.280),** incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

1.6. **Forma de pago:** El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E**, El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, pagará al contratista la prestación del servicio mediante un pago parcial y acta de liquidación, conforme al valor facturado, previa entrega de informe por parte del contratista y radicación de la respectiva factura de venta junto con la acreditación del pago al sistema integral de seguridad social integral, certificación de cumplimiento por parte del apoyo a la supervisión y suscripción de la respectiva acta parcial o final por parte del supervisor y el representante del contratista. El pago final, se realizará con la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa entrega de los documentos antes relacionados.

Una vez se radique la factura en el área Tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

**1.7. Lugar de ejecución:** El contratista ejecutara el objeto contractual en el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**

**1.8. Descripción de las obligaciones del contratista:** Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades:

1. El contratista debe cumplir con el ítem de las especificaciones técnicas, contenidas en el numeral 2.3 del presente Estudio Previo.
2. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo a todo costo, conforme a las especificaciones técnicas definidas por el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** y a los tiempos establecidos por la supervisión del contrato.
3. El contratista deberá incluir en el servicio la labor de un supervisor, quien atenderá los requerimientos de tipo administrativo por parte del Supervisor designado por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
4. El contratista debe garantizar que el personal relacionado en el ítem 5.2.2. del presente documento, disponga durante las visitas, las herramientas, equipos, y demás elementos necesarios para adelantar dicha labor con oportunidad y eficacia.
5. El contratista deberá responder por todos los daños que se causen a los equipos biomédicos, durante los mantenimientos preventivos, causados por impericia u omisión de su personal, o por el incumplimiento del cronograma de mantenimientos preventivos. En consecuencia, en caso de presentarse dicha situación, deberá realizar la reposición del equipo en caso de avería total del mismo por uno igual o de mejores características y tecnología que el averiado, o realizar su reparación, de forma inmediata y previo requerimiento del supervisor. La presente situación será soportada con la hoja de vida de cada uno de los equipos.
6. Prestar el servicio contratado, asegurando el correcto funcionamiento y la operación continua de los equipos biomédicos, evitando las paradas o salidas de operación de los mismos; y dar cumplimiento a las rutinas de mantenimiento según fabricante de cada uno de ellos.
7. Cumplir con el plan de mantenimiento preventivo para los equipos biomédicos que operan en el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, (Cronograma de mantenimiento), a desarrollar durante la ejecución del contrato; de acuerdo a las recomendaciones del manual de servicio y teniendo en cuenta el servicio donde se encuentran instalados.
8. Si en la ejecución de las visitas de mantenimiento preventivo, el contratista detecta un mal uso o deficiencia en las condiciones de utilización de los equipos, deberá realizar el reporte y presentarlo al supervisor del contrato designado por la entidad, en el que recomiende las medidas a adoptar para su buen uso.
9. Brindar apoyo en el seguimiento de la tecnología biomédica de propiedad o en comodato del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA, que se encuentre en uso por parte de los Outsourcing.
10. Apoyar al supervisor en la presentación y seguimiento de los indicadores del área de mantenimiento Biomédico, que permitan medir la gestión de la Tecnología Biomédica en la institución, siendo insumo para la formulación e implementación de planes de mejora a que haya lugar.
11. Cuando sea requerido, prestar apoyo en las auditorias de estado de los equipos biomédicos en comodato, previa solicitud del supervisor del contrato.
12. Dar concepto técnico por el cual se requieren dar de baja equipos biomédicos, por deterioro, obsolescencia, tiempo de servicio, o por cumplimiento de la vida útil, que justifique los procedimientos administrativos para dar de baja aquellos equipos que lo ameriten.
13. Apoyo en la inducción al personal asistencial que labora en las diferentes unidades funcionales del Hospital, sobre el buen manejo, cuidado y correcto uso de los equipos, y tecnología biomédica de la Empresa; previa solicitud del supervisor del contrato.
14. Realizar acompañamiento en las visitas de habilitación de la Secretaria de Salud Departamental en el estándar 3 "Dotación y mantenimiento", en cumplimiento de la Resolución 3100 del 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; previo requerimiento del supervisor.
15. Mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos biomédicos que operan en **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, objeto del contrato; en las que se incluyan las especificaciones técnicas puntuales para cada equipo.

16. El contratista debe contar con los equipos necesarios para realizar la labor encomendada, entre los que se encuentran: Analizador de desfibriladores, analizador de incubadoras, analizador de oximetría, simulador de signos vitales, analizador de electro bisturís, analizador de flujo de gas, simulador de presión sanguínea no invasivo, estuche de masas, y certificación de calibración de todos los patrones y demás necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los mismos.
17. Presentar informes mensuales, en los cuales debe reportar los siguientes Ítem:

✓ Fallas y daños presentados en los equipos, identificando los equipos, tiempo de no funcionamiento, causa y solución.
✓ Mantenimientos realizados identificando los equipos.
✓ Actividades desarrolladas identificando los equipos.
✓ Riesgos y precauciones básicas identificando los equipos.
✓ Inventarios actualizados de equipos.
✓ Anexar recibidos a satisfacción de parte de los usuarios identificando los equipos.
✓ Indicadores biomédicos.

18. Cuando sea requerido, brindar apoyo a la oficina de almacén-activos fijos, en cuanto a los conceptos técnicos y evaluación de los equipos biomédicos, para brindar información a las NIIF y entes de control que lo requieran.
19. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
20. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
21. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
22. El contratista deberá acatar las directrices establecidas en los protocolos institucionales, que se tomen en respuesta a la emergencia presentada por COVID-19.
23. Acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato referente al plan de contingencia relacionado con el COVID 19.
24. Responder ante las autoridades judiciales de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
25. Prestar por su cuenta y riesgo la implementación de controles para verificar la prestación del servicio contratado, conforme las normas legales.
26. Comunicar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato, al respectivo funcionario encargado de la Supervisión.
27. Sostener los precios enunciados en la propuesta, hasta el cumplimiento del objeto contractual.
28. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
29. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
30. Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual
31. Constituir las pólizas exigidas y entregarlas oportunamente para su aprobación y mantenerlas vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
32. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación.
33. Las demas que por la naturaleza del objeto contractual sean necesarias para su cabal ejecución

**1.9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, se obliga para con el contratista a:

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato y requerir al contratista para su cumplimiento.
2. Pagar en la forma establecida en el contrato el valor del mismo, mediante las facturas de venta presentadas por el contratista, acompañadas de los requisitos exigidos para el pago.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
6. Aprobar las garantías presentadas por el contratista.
7. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al contratista.

**1.10. DETERMINACIÓN DE LA FUENTE Y RUBRO QUE CUBRIRÁ LA ADQUISICIÓN:** El valor del contrato resultante, se cancelará con cargo a la apropiación 2.4.5.02.08.006 denominado "Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto servicios de construcción) por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($150.114.280), de la presente vigencia.

**1.11. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA INTERVENTORIA:** La supervisión será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero con apoyo de profesionales contratados del área de apoyo Logistico e ingeniera biomédica..

**1.12. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA:** De acuerdo con la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se establece la necesidad de amparar la ejecución del contrato con las siguientes pólizas, las cuales deberán ser expedidas bajo las siguientes condiciones:

| DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA AQUEL SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCION** | **VALOR ASEGURADO** | **VIGENCIA** | **EXIGENCIA** |
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. | El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, esto es, Seis meses más. | X |

| DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA AQUEL SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCION** | **VALOR ASEGURADO** | **VIGENCIA** | **EXIGENCIA** |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. | El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. | X |
| Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. | Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato. | Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis meses más. | X |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. | Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato. | Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y un año más. | X |

| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCION** | **VALOR ASEGURADO** | **VIGENCIA** | **EXIGENCIA** |
| La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la | El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a. 200 smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.<br>El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:<br>1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.<br>2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.<br>3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:<br>a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. | La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. | X |

| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCION** | **VALOR ASEGURADO** | **VIGENCIA** | **EXIGENCIA** |
| responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. | b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.<br>c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.<br>d) Cobertura expresa de amparo patronal.<br>e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. | | |

**2. REQUISITOS HABILITANTES:** Son requisitos habilitantes mínimos, según el objeto a contratar, los que se enuncian a continuación:

**2.1. DEL ORDEN JURÍDICO:**

**2.1.1. PERFIL DEL OFERENTE:** Para la ejecución del proceso se requiere contratar con una persona natural o jurídica inscrita en la cámara de comercio, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual. Si se trata de personas jurídicas, estas deberán acreditar que su objeto social está directamente relacionado con el objeto contractual.

Los Consorcio o uniones temporales deberán acreditar, por lo menos alguno de los integrantes, que cumple con el componente técnico.

**2.1.2. DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL OFERENTE:** El futuro contratista deberá allegar la siguiente documentación:

**1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado a la presente solicitud de oferta, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado conforme al Anexo (1).

La carta de presentación debe estar firmada de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe estar firmada por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.
2. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfonos, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
3. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

**2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso.

5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.

9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

14. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

## 3. APODERADOS:

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de invitación de oferentes; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código general del proceso para la constitución de apoderados.

## 4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social del oferente está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

**Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y un año más.**

Si existen limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

**5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL:**

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una persona jurídica se anexará copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar copia legible de la cédula de ciudadanía.

**6. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:**

Si el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Para los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural hombre debe anexar copia legible de la libreta militar, si son personas jurídicas, copia de la libreta militar del representante legal.

**7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE:**

Las personas naturales y jurídicas deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

**8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** del oferente y el representante legal, integrantes de consorcios o uniones temporales, donde conste que no están registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**
De conformidad con lo consagrado en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

**10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso.

**11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

1. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

2. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

## 12. CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS

El Contratista certifica mediante el diligenciamiento del formato anexo diligenciado en letra imprenta por el representante legal sea personal natural o jurídica, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Dando cumplimiento a la Circular Externa No. 009 del 21 de abril de 2016 por medio del cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riesgo de Lavado de activos y la financiación del Terrorismo – SARLAFT y demás normas que la regulen. Anexo 2 – Formato conocimiento de Proveedores o Prestadores de servicios - SARLAFT.

## 13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" el contratista persona natural, o representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificación de Registro Nacional de Medidas

Correctivas, en donde se evidencie que el oferente no se encuentra en mora con el pago de multas por contravenciones al Código de Policía; igualmente el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso

Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal, judicial y Registro Nacional de Medidas Correctivas, serán consultados por la Empresa, al momento de la verificación de la oferta, directamente en el portal de cada entidad.

**2.2. DEL CARÁCTER TÉCNICO:**

**2..2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El oferente debe acreditar experiencia específica en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos biomédicos, mediante un mínimo de una (01) certificación(es) cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
- Nombre del Contratista y Nº NIT
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo del mismo.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución (parcial o total) o liquidación. No obstante, lo anterior, cuando no exista contrato escrito, podrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.

**2.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** En relación con el personal, el contratista deberá incluir en el servicio:

| ITEM | PERFIL | CANT | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 1 | Coordinador | 1 | Profesional en Ingeniería Biomédica o Afines, con experiencia de 3 años en el sector hospitalario. Encargado de la Coordinación general y operativa del proceso, responsable del personal de facturación y de la comunicación directa con el supervisor y profesionales de apoyo del contrato. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | Profesional en Ingeniería Biomédica y/o carreras afines | 2 | Profesionales en Ingeniería Biomédica, Electrónica y/o afines con tarjeta profesional vigente y registro INVIMA, con experiencia acreditada de mínimo un (1) año. Encargado de la realización de conceptos técnicos y apoyo a visitas de entes regulatorios, y ejecución de mantenimiento de equipos. |
| 3 | Técnicos o Tecnólogos afines a la ingeniería biomédica | 2 | Tecnólogos o técnicos o en carreras afines a la Ingeniería Biomédica, de acuerdo a la Circular Externa 500-0553-14 del 11 de julio del 2014, expedida por el INVIMA. Encargados de la ejecución de actividades de mantenimiento de equipos. |

➢ El contratista, además, deberá presentar al momento de la propuesta las hojas de vida del personal requerido por la necesidad de los perfiles anteriormente mencionados, con el que va a prestar el servicio de Mantenimiento Preventivo Biomédico, las cual debe contener como mínimo los siguientes soportes:

A. Experiencia laboral certificada según el perfil para el que aplique.
B. Soportes académicos.
C. Fotocopia Cédula de Ciudadanía
D. Antecedentes judiciales vigentes
E. Antecedentes fiscales vigentes
F. Antecedentes disciplinarios vigentes
G. Antecedentes Sexuales Vigentes.
H. Carnet de Vacunación (Hepatitis B, Tétano, Fiebre amarilla, se sugiere influenza), la vacuna contra el COVID-19, será pedida cuando el gobierno lo obligue.

De igual forma, con el fin de verificar que, una vez realizadas las actividades de mantenimiento, los equipos funcionen dentro de los parámetros técnicos requeridos, es necesario contar con los siguientes equipos:

- Analizador de desfibriladores
- Analizador de incubadoras
- Analizador de oximetría
- Simulador de signos vitales
- Analizador de electro bisturís
- Analizador de flujo de gas
- Simulador de presión sanguínea no invasivo
- Estuche de masas

Se debe adjuntar a los documentos de la propuesta, los certificados vigentes de los equipos solicitados en el presente ítem.

## 2.3. DE CARÁCTER ECONOMICO

### 2.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral lo más actualizados posibles, certificados por el contador y/o revisor fiscal, de no tenerlos certificados a corte del segundo o tercer trimestre de la presente anualidad se aceptarán a 31 de diciembre de 2021, lo anterior con el objetivo de evitar posibles riegos en la ejecución contractual; detallando el valor Total Activo, Activo Corriente, valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

- Presentar Notas a los Estados Financieros (mencionados en el párrafo anterior), con el mismo periodo de presentación de los estados financieros, es decir con corte del segundo o tercer trimestre de la presente anualidad se aceptarán a 31 de diciembre de 2021, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros vigente bajo NIIF, y atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros. Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

- Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

- Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con el mismo corte de presentación, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

- El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios y Uniones Temporales.

- En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

- El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la empresa, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la empresa que así lo avale. En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

**• Tarjeta profesional**

- El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

**• Certificado de antecedentes Junta Central de contadores.**

- El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

**• Declaración de Renta.**

**Copia de la Declaración de Renta de la vigencia 2021.**

Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a revisar la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante). En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

**2.3.2. OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA:** El proponente deberá presentar una propuesta económica que contenga en su integridad todos los ítems objeto de la presente contratación y las especificaciones exigidas, que no supere el presupuesto oficial dispuesto, pero que deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente documento. El formato de presentación de la misma será el siguiente:

| ITEM | DESCRIPCION | CANT. | COSTO UNT EQUIPOS | CANT EQUIPOS NOVIEMBRE | CANT EQUIPOS DICIEMBRE | TOTAL | COSTO NOVIEMBRE | COSTO DICIEMBRE | COSTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | AGITADOR DE PLAQUETAS DE 48 UNIDADES | 1 | $ | 1 | 0 | 1 | $ | $ | $ |
| 2 | BALANZA DIGITAL | 2 | $ | 1 | 1 | 2 | $ | $ | $ |
| 3 | BAÑO DE FLOTACIÓN | 1 | $ | 0 | 1 | 1 | $ | $ | $ |
| 4 | BÁSCULA DIGITAL | 17 | $ | 14 | 3 | 17 | $ | $ | $ |
| 5 | BÁSCULA MECÁNICA | 10 | $ | 6 | 4 | 10 | $ | $ | $ |
| 6 | BÁSCULA PESA BEBÉ | 5 | $ | 4 | 1 | 5 | $ | $ | $ |
| 7 | CAMA ELECTRICA | 10 | $ | 10 | 0 | 10 | $ | $ | $ |

| ITEM | DESCRIPCION | CANT. | COSTO UNT EQUIPOS | CANT EQUIPOS NOVIEMBRE | CANT EQUIPOS DICIEMBRE | TOTAL | COSTO NOVIEMBRE | COSTO DICIEMBRE | COSTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | CAMA ELECTROMECANICA | 150 | $ | 150 | 0 | 150 | $ | $ | $ |
| 9 | CAMA HOSPITALARIA | 30 | $ | 30 | 0 | 30 | $ | $ | $ |
| 10 | CAMA PEDIATRICA ELECTROMECANICA | 5 | $ | 5 | 0 | 5 | $ | $ | $ |
| 11 | CENTRAL DE INCLUSIÓN | 1 | $ | 0 | 1 | 1 | $ | $ | $ |
| 12 | CENTRÍFUGA | 2 | $ | 2 | 0 | 2 | $ | $ | $ |
| 13 | CENTRÍFUGA CRIOHEMODERIVADORA | 1 | $ | 1 | 0 | 1 | $ | $ | $ |
| 14 | CITOCENTRIFUGA | 1 | $ | 0 | 1 | 1 | $ | $ | $ |
| 15 | COLPOSCOPIO | 1 | $ | 1 | 0 | 1 | $ | $ | $ |
| 16 | COLUMNA | 1 | $ | 1 | 0 | 1 | $ | $ | $ |
| 17 | DESCONGELADOR DE PLASMA | 1 | $ | 1 | 0 | 1 | $ | $ | $ |
| 18 | DESFIBRILADOR | 14 | $ | 9 | 5 | 14 | $ | $ | $ |
| 19 | DESFIBRILADOR MONITOR | 1 | $ | 1 | 0 | 1 | $ | $ | $ |
| 20 | DOPPLER FETAL | 10 | $ | 7 | 3 | 10 | $ | $ | $ |
| 21 | ELECTROBISTURI | 1 | $ | 1 | 0 | 1 | $ | $ | $ |
| 22 | ELECTROCARDIÓGRAFO | 9 | $ | 5 | 4 | 9 | $ | $ | $ |
| 23 | ELECTROESTIMULADOR TENS | 2 | $ | 2 | 0 | 2 | $ | $ | $ |
| 24 | EQUIPO DE ÓRGANOS | 27 | $ | 23 | 4 | 27 | $ | $ | $ |
| 25 | EVACUADOR DE HUMO | 1 | $ | 1 | 0 | 1 | $ | $ | $ |
| 26 | FONENDOSCOPIO | 30 | $ | 20 | 10 | 30 | $ | $ | $ |
| 27 | FOTOSFORO | 1 | $ | 1 | 0 | 1 | $ | $ | $ |
| 28 | HOLTER | 4 | $ | 0 | 4 | 4 | $ | $ | $ |
| 29 | HORNO DE SECADO | 2 | $ | 1 | 1 | 2 | $ | $ | $ |
| 30 | INCUBADOR PARA AGITADOR DE PLAQUETAS | 1 | $ | 1 | 0 | 1 | $ | $ | $ |
| 31 | INCUBADORA DE PLAQUETAS | 1 | $ | 1 | 0 | 1 | $ | $ | $ |
| 32 | LAMPARA AUXILIAR | 26 | $ | 21 | 5 | 26 | $ | $ | $ |
| 33 | LAMPARA DE FOTOTERAPIA | 3 | $ | 1 | 2 | 3 | $ | $ | $ |
| 34 | LÁMPARA PIELITICA | 3 | $ | 2 | 1 | 3 | $ | $ | $ |
| 35 | LARINGOSCOPIO | 20 | $ | 13 | 7 | 20 | $ | $ | $ |
| 36 | MARCAPASO TRANSCUTÁNEO | 1 | $ | 1 | 0 | 1 | $ | $ | $ |
| 37 | MÁQUINA DE ANESTESIA | 1 | $ | 0 | 1 | 1 | $ | $ | $ |
| 38 | MEDIDOR DE PRESIÓN PARA NEUMOTAPONADOR | 1 | $ | 1 | 0 | 1 | $ | $ | $ |
| 39 | MESA ELECTRICA PARA OFTALMOLOGIA | 1 | $ | 0 | 1 | 1 | $ | $ | $ |
| 40 | MICROPIPETA | 3 | $ | 3 | 0 | 3 | $ | $ | $ |
| 41 | MICROSCOPIO TRINOCULAR | 1 | $ | 0 | 1 | 1 | $ | $ | $ |
| 42 | MICRÓTOMO DE ROTACION MANUAL | 1 | $ | 0 | 1 | 1 | $ | $ | $ |
| 43 | MONITOR DE SIGNOS VITALES | 79 | $ | 65 | 14 | 79 | $ | $ | $ |
| 44 | MONITOR FETAL | 3 | $ | 1 | 2 | 3 | $ | $ | $ |
| 45 | NEBULIZADOR | 3 | $ | 0 | 3 | 3 | $ | $ | $ |
| 46 | NEGATOSCOPIO | 5 | $ | 0 | 5 | 5 | $ | $ | $ |
| 47 | PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN | 4 | $ | 4 | 0 | 4 | $ | $ | $ |
| 48 | PROCESADOR DE TEJIDO | 1 | $ | 0 | 1 | 1 | $ | $ | $ |
| 49 | PULSOXIMETRO | 21 | $ | 11 | 10 | 21 | $ | $ | $ |
| 50 | SEROFUGA | 1 | $ | 1 | 0 | 1 | $ | $ | $ |
| 51 | SIERRA CORTA YESOS | 3 | $ | 2 | 1 | 3 | $ | $ | $ |
| 52 | SILLA DE COLECTA EXTRAMURAL | 3 | $ | 3 | 0 | 3 | $ | $ | $ |
| 53 | SILLÓN PARA DONANTES | 3 | $ | 3 | 0 | 3 | $ | $ | $ |
| 54 | SILLON DE OFTALMOLOGIA | 1 | $ | 0 | 1 | 1 | $ | $ | $ |
| 55 | STAN DE OFTALMOLOGIA | 1 | $ | 0 | 1 | 1 | $ | $ | $ |
| 56 | SUCCIONADOR | 7 | $ | 4 | 3 | 7 | $ | $ | $ |

| ITEM | DESCRIPCION | CANT. | COSTO UNT EQUIPOS | CANT EQUIPOS NOVIEMBRE | CANT EQUIPOS DICIEMBRE | TOTAL | COSTO NOVIEMBRE | COSTO DICIEMBRE | COSTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 57 | TANQUE DE PAQUETES FRÍOS | 1 | $ | 1 | 0 | 1 | $ | $ | $ |
| 58 | TENSIÓMETRO | 44 | $ | 35 | 9 | 44 | $ | $ | $ |
| 59 | TENSIOMETRO DIGITAL | 2 | $ | 1 | 1 | 2 | $ | $ | $ |
| 60 | TERMOMETRO DIGITAL | 18 | $ | 16 | 2 | 18 | $ | $ | $ |
| 61 | VENTILADOR MECÁNICO | 28 | $ | 27 | 1 | 28 | $ | $ | $ |
| 62 | VENTILADOR ROBUSTO | 35 | $ | 35 | 0 | 35 | $ | $ | $ |
| 63 | VIBRADOR MASAJEADOR | 5 | $ | 5 | 0 | 5 | $ | $ | $ |
| **TOTAL** | | **672** | **$** | **556** | **116** | **672** | **$** | **$** | **$** |

## 3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Debido a que, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución y puedan afectar el equilibrio económico del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que pueden presentarse en un contrato y que deben mitigarse, así:

**Riesgo de ejecución:** se refiere al no cumplimiento durante la ejecución del contrato de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales. Este tipo de riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).

**Riesgos de Operación:** Hace referencia al cumplimiento de los parámetros de desempeño especificados; a costos de operación y mantenimiento mayores a los proyectados; a disponibilidad y costos de los insumos; y a interrupción de la operación por acto u omisión del operador, entre otros. Este tipo de riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).

**Riesgos Financieros:** El riesgo financiero puede generar por varias situaciones, tales como la falta consecución de financiación y/o las condiciones financieras (plazos y tasas). Los riesgos asociados con la financiación, independientemente del perfil de servicio de la deuda, están determinados también por el riesgo cambiario, el riesgo de tasa de interés y en algunos casos, dependiendo de la estructura, por el riesgo de refinanciación. Este tipo de riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).

**Riesgos Regulatorios**: Se trata de las modificaciones legales o reglamentarias que puedan afectar las condiciones pactadas en el contrato. Este tipo de riesgo se puede configurar, por ejemplo, cuando se modifican las normas tributarias aplicadas al contrato, eventos en los cuales el riesgo debe ser asumido por el contratista, en atención a que no es posible que la propia administración pública asuma esa carga.

Atendiendo la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se considera que si bien aplican riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, estos son inherentes a la actividad económica del oferente, y en consecuencia, las propuestas que se presenten en el marco del proceso contractual deben incorporar la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del servicio a contratar, tal y como se exige en el numeral 5.1.2. del estudio previo.

## 4. REGLAS PARA PRESENTAR OFERTA_

El oferente deberá elaborar la propuesta en los términos del presente documento, una oferta presentada en condiciones diferentes a las aquí descritas no será objeto de verificación por parte de la Empresa. La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

4.1 Deberá estar escrita en idioma castellano y ser radicadas en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica.

**4.**2. Deberá incluir el valor de todos los gravámenes e impuestos de todo orden, derivados de la suscripción del contrato resultante, por lo tanto, su no inclusión será de absoluta responsabilidad del proponente.

## 5. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA:

La propuesta completa deberá presentarse por escrito o al correo electrónico contratación@horo.gov.co en idioma español, **EN UN (1) ORIGINAL**, la cual deberá ser entregada en sobre cerrado, en la Oficina Jurídica del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.**, hasta el día tres **(03) de noviembre de 2022** con hora límite de presentación hasta las 4:00 PM.

**NOTA: Si la propuesta no se entrega en las dependencias de la Oficina Jurídica del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. o al correo electrónico indicado, dentro del término establecido para tal fin, se generará su rechazo por extemporaneidad, bajo el entendido de que el término establecido es preclusivo y perentorio**

## 6. REGULACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL:

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA** E.S.E En materia contractual, de conformidad con el numeral 6 del **Artículo195 de la Ley 100 de 1993**, se rige por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y observando los principios generales de la función de la administración pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 14.2.2. del artículo 14 del **Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*",** que reza: **CONTRATACIÓN DIRECTA:**(.) "se contratarán los servicios personales asistenciales, técnicos, profesionales o especializados que requiere la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA, independiente del valor del presupuesto oficial. Adicionalmente, será aplicable en los siguientes eventos: 14.2.2.1. *Cuando se trate de bienes y servicios que tengan relación directa con la prestación del servicio de salud (…)*

En consecuencia, la prestación de los servicios que incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos del área del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E**, tiene relación directa con la prestación del servicio de salud integral que tiene a cargo la E.S.E.; resulta procedente aplicar la referida modalidad de contratación en el presente proceso de selección.

El contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** definido en el numeral 13.13 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*"

**7. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA:** Los costos para la preparación de la oferta serán por cuenta exclusiva del oferente y a riesgo de este; razón por la cual el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

**8. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:**

Formarán parte integral del contrato que ha de celebrarse y por lo tanto obligan jurídicamente los siguientes documentos:

- *Estudio previo.*
- *El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.*
- *Solicitud de oferta.*
- *Propuesta*
- *Verificación de cumplimiento.*
- *Aceptación de la propuesta.*
- *Minuta contractual*

Atentamente,

**MARIA YANETH DELGADO PRECIADO**
Gerente (E) Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
Decreto 246 del 9 de septiembre de 2022

Aprobó: **Iván Andrés Pérez Granados**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **Nidian Damarys Rodríguez Paipa**
Profesional contratado – Oficina asesora Jurídica

Elaboró: **Marly Johana Figueredo Franco**
Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica

GESTION DOCUMENTAL
Original: Archivo Oficina Jurídica
Serie y Subserie: JUR-23.

## ANEXO 1

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ( ) de noviembre 2022

Doctor:
**MARÍA YANETH DELGADO PRECIADO**
Gerente Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
Yopal - Casanare

**REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 080/2022**

_____, mayor domiciliado en _____con cédula de ciudadanía_____ de _____ obrando en nombre propio (o en representación de _____), someto a su consideración la presente oferta, en atención a la invitación de la referencia, y para tal efecto declaro que:

1. Conozco las condiciones de contratación y los acepto en su integridad.
2. Que en caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, así como también a aceptar las variaciones que la E.S.E. deba realizar al contrato para ajustarlo a nuevos requerimientos legales y técnicos, y a cumplir la integridad del objeto y obligaciones contractuales.
3. La propuesta tiene una vigencia de un (1) mes calendario, contado a partir de su presentación.
4. Que quien presenta esta propuesta no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.
5. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de _____ (_____), contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación.
6. Que el valor de la propuesta asciende a la suma de _____ ($_____).
7. Que la presente Propuesta consta de ___ (__) folios debidamente numerados.

La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente invitación es la siguiente:
_____

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
E-mail: _____ Ciudad: _____
Firma_____